



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en cumplimiento a los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 5, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48, 49, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 4 fracción IV, 8, 9, 12 fracción II, V, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los concursantes a participar en el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N42-2023, referente a la adquisición de refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos para la dirección general de gestión ambiental de la secretaria de desarrollo sustentable, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE INVITACION**

**ÍNDICE**

Punto	Descripción	Página
<b>CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN</b>		
1	Definiciones.....	2-3
2	Convocante, área solicitante, área requirente y administrador del contrato.....	3-4
3	Medio de participación y carácter de la invitación .....	4
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará .....	4
6	Programa de actos .....	4-5
7	Consulta de las bases.....	5
8	De los concursante invitados .....	5
9	Aspectos adicionales.....	5-6
<b>CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR</b>		
10	Información específica de los bienes a adquirir por medio de la invitación.....	7
11	Condiciones de transporte, plazos, entrega y recepción de los bienes .....	7-8
12	De la garantía de los bienes .....	8
<b>CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES</b>		
13	Aspectos generales de las propuestas .....	8
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante.....	14
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	10
16	Propuesta técnica .....	10-13
17	Propuesta económica .....	13-14
18	Preferencia en igualdad de condiciones .....	14
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras .....	14
20	Junta de aclaraciones .....	14-15
21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas... ..	15-16
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicación de contrato... ..	16-17
23	Del acto de fallo .....	17-18



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	18
<b>CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS</b>		
25	De las garantías legales.....	18-19
26	Del contrato .....	19-21
27	De las modificaciones al contrato.....	27-22
28	Penal por incumplimiento.....	22
29	Rescisión de los contratos.....	29-22
30	Condiciones de pago y precio .....	22
31	Del anticipo .....	22-23
<b>CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN</b>		
32	Invitación desierta.....	23
33	Cancelación de la invitación.....	23-24
34	Suspensión temporal de una invitación. ....	24
<b>CAPITULO SEXTO. SANCIONES</b>		
35	Sanciones.....	24-25
36	Inconformidades y controversias.....	25
<b>ANEXOS</b>		
	Anexo 1 Anexo Técnico detallado de los bienes.....	26-33
	Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica .....	34
	Anexo 3 Modelo de contrato .....	35-58
	Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones .....	59-62
	Formatos de documentos.....	63-84

**CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**1. DEFINICIONES.**

1.1. Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula, o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
BASES	Documento que reúne las condiciones o requisitos que establece la convocante dentro del presente procedimiento de contratación, que constituye la fuente principal de derechos y obligaciones entre las partes.
CONTRATO	Acto jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o prestación de servicios.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

	y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas seleccionadas por la convocante.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
ÁREA SOLICITANTE	Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de la Dirección General de Proyectos y Gestión Administrativa.
ÁREA REQUIRENTE	Dirección General de Gestión Ambiental.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Dirección General de Proyectos y Gestión Administrativa.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
BIENES	Cosa material o inmaterial susceptible de producir un beneficio de carácter patrimonial.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
CONCURSANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
PRESENCIAL	En la cual los concursantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante, de los conceptos y definiciones establecidos en las bases, se podrán incluir sin perjuicio otros conceptos y definiciones que estén relacionados.

**2. CONVOCANTE, ÁREA SOLICITANTE, ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la **Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso y 4to piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298.
- 2.2. Área solicitante: Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de la Dirección General de Proyectos y Gestión Administrativa.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

- 2.3. Área Requirente: Dirección General de Gestión Ambiental
- 2.4. Administrador del Contrato: Dirección General de Proyectos y Gestión Administrativa.

**3. MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:**

- 3.1. La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de **invitación a cuando menos tres personas** de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2. El carácter de la invitación es: **Nacional**, en relación con lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.

**4. EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:**

- 4.1. Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el **ejercicio fiscal 2023**, cumpliendo así, con lo que establece el Artículo 29 y 35 de la Ley.

**5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:**

- 5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en **idioma español**, en caso de que **los bienes** requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2. En la presente invitación la oferta económica de **los bienes** se hará en **moneda nacional**, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción VII de la Ley.

**6. PROGRAMA DE ACTOS:**

- 6.1. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 7777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a proveedores y dependencias	08 de diciembre de 2023	-
Visita Técnica a instalaciones	N/A	
Junta de aclaraciones.	12 de diciembre de 2023	14:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones.	14 de diciembre de 2023	10:00 hrs
Fallo.	18 de diciembre de 2023	10:00 hrs

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

- 6.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los **diez días hábiles** contados a partir de la lectura de notificación del fallo, conforme lo establecen los artículos 45 y 62 de la Ley y 58 del Reglamento.

## 7. CONSULTA DE LAS BASES

- 7.1. Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día **08 de diciembre de 2023**, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de **adquisición** aquellas personas que hayan sido seleccionadas.
- 7.2. La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Procesos para la Adjudicación del Contratos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vitaluz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.
- 7.3. Las bases se entregarán en forma gratuita a los concursantes invitados, en el entendido que la participación es restringida de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento.

## 8. DE LOS CONCURSANTES INVITADOS

- 8.1. En la presente invitación, podrán participar únicamente personas de nacionalidad mexicana seleccionadas por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y los **bienes a adquirir**, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento (50%) de contenido nacional, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme lo establece los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 del Reglamento.
- 8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los **bienes** requeridos por la convocante.
- 8.3. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4. En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5. Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades comerciales se relacionen con los **bienes a adquirir** objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley y 21 quinquies del reglamento.

## 9. ASPECTOS ADICIONALES

- 9.1. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley
- 9.2. La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley y 46 del Reglamento.



MORELOS  
2013 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.



- 9.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los concursantes a quienes se le adjudique algún renglón en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación a los bienes objeto de la presente invitación.
- 9.4. El o los concursantes adjudicados invariablemente deberán facturar los bienes a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.5. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.6. Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**CAPITULO SEGUNDO. - ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR**

**10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR MEDIO DE LA INVITACIÓN.**

- 10.1. El área solicitante requiere la contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N42-2023, referente a la adquisición de refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos para la dirección general de gestión ambiental de la secretaria de desarrollo sustentable, objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo Técnico 1, el cual forma parte integrante de estas bases.

**ANEXO TECNICO 1**


REGLON	NOMBRE GENERICO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LLAVE 	LLAVE UNIVERSAL PARA MANGUERA B-2066 DE 1" MODELO: PATA DE CABRA. DIMENCIONES DE 22.5 CM X 8.5CM PUNTO MAS ANCHO. PESO DE 370 G. BASE DE FUNDICION DE BRONCE Y ACABADO GRANILLADO PARA MANGUERA.	N/A	PIEZA	4
2	ADAPTADOR 	ADAPTADOR HEMBRA NPSH 1 1/2" INSTANTANEO (1/4 DE VUELTA) MATERIAL: ALUMINIO TIPO DE CONECTOR: ACOPLAMIENTO ACABADO EXTERIOR: ALUMINIO TIPO DE ROSCA NPT	REHOSEDIRECTFI	PIEZA	2



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

3	<p>ADAPTADOR</p> 	<p>ADAPTADOR MACHO NPSH 1 1/2" INSTANTANEO (1/4 DE VUELTA) MATERIAL: ALUMINIO TIPO DE CONECTOR: ACOPLAMIENTO ACABADO EXTERIOR: ALUMINIO TIPO DE ROSCA NPT</p>	REHOSEDIRECTFI	PIEZA	2
---	--	---	----------------	-------	---

Renglones del 1 al 46

> VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO

- 10.2. La presente invitación será adjudicada **por renglón**, al concursante que ofrezca **los bienes referidos** en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado.
- 10.3. La descripción amplia y especificaciones **de los bienes** requeridos se establecen en el **Anexo Técnico 1** de las bases, por lo que los concursantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4. Las especificaciones plasmadas en el **Anexo Técnico 1**, son las mínimas, sin embargo, los concursantes podrán ofertar características superiores, más no inferiores a lo requerido.
- 10.5. Para el presente procedimiento no se solicitan catálogos o folletos.
- 10.6. Para el presente procedimiento no se requieren normas.

11. CONDICIONES DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES

- 11.1. El concursante adjudicado, será el responsable del costo del transporte para la entrega de **los bienes objeto del presente concurso**, desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega a que se refiere el punto 11.2. de las bases; responsabilizándose el concursante por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras hasta el lugar y total realización de estos.
- 11.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, el área solicitante, requiere que los bienes sean entregados en **las instalaciones del Almacén General de Gobierno del Estado, ubicado en Callejón Dolores S/N, Col. Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos C.P. 62553, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:**
- 11.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, **la entrega será de la siguiente manera:**  
Única entrega, dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación del fallo
- 11.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción **de los bienes** será por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que las características **de los bienes** entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

aceptados **los bienes** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

- 11.5. Para todos los efectos legales, se entenderá **que los bienes** se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

## 12 DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES.

- 12.1. La garantía de los de bienes el proveedor se obliga a entregar los bienes en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas a entera satisfacción del área requirente
- 12.2. La garantía de reposición queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos que presenten los bienes adquiridos el cual se le notificara mediante correo electrónico y deberá entregar en un plazo de no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción del mismo en el inmueble ubicado en Avenida Palmira No. 10 Colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca Morelos en un horario de 09:00am a 17:00pm.
- 12.3. La garantía que se refiere el punto 12.1 de las bases deberá ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el concursante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

## CAPITULO TERCERO. - DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES.

### 13 ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

- 13.1 Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los concursantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 39, 40, 42, 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y 40 del Reglamento.
- 13.2 Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el concursante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del concursante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello del concursante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.3 La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.4 En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto 6.1. de las bases, los concursantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del concursante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en puntos



REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**8.4,14.1, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4. 17.5 y 17.6** demás aplicables de las bases.

- 13.5 Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de su proposición, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 último párrafo de la Ley.

**14 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE**

14.1 Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los concursantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) Del concursante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
  - b) Del representante del concursante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, que para el caso sea competente.
  - c) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
  - d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del concursante, que le sea notificado por los estrados que se fijan en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
  - e) Correo electrónico del concursante y de su representante.
- 14.2 No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante en el acto, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas, pero éste solo podrá permanecer

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, en cumplimiento al artículo 35 último párrafo del Reglamento.

## 15 REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

- 15.1 Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del concursante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2 La documentación y ofertas deberán integrarse en dos sobres cerrados, identificados como sobre "A" que contendrá la propuesta técnica y, el sobre "B" que contendrá la propuesta económica; cada sobre tendrá los datos del concursante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 15.3 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 28 fracción VIII del Reglamento.

## 16 PROPUESTA TÉCNICA

- 16.1 En términos del artículo 42 de la Ley, el **Sobre "A"** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto **16.2.** serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2 El **Sobre "A"** deberá contar con la siguiente información y documentación:
  - A) Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al **Anexo Técnico 1** y de acuerdo con el punto **10.1.** de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
  - B) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo con el artículo 38, fracción I de la Ley.
  - C) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.
  - D) Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

- E) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
- F) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad donde el o los concursantes a quien se le adjudique **algún renglón** asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con **relación a los bienes** objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto **9.3.** de las bases.
- G) Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna **de los bienes** que integren su propuesta conforme al punto **10.1.** y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los **bienes** dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto **11.1.** al **11.5.** de las bases.
- H) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los **bienes** cuentan con la garantía señalada en el punto **12.1.** respecto a los **bienes** ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.
- I) Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto **12.2.** de las bases.
- J) Carta en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.
- K) Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- L) Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones **fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT**, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha **no mayor a 30 días naturales** anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, **asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.**
- M) Carta original en papel membretado del concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes y deberá **estar vigente al día de la apertura de proposiciones.**

- N) Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus **obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, **con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.**

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.

- O) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de **los bienes** objeto de las presentes bases de invitación.
- P) Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, **con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.**
- Q) Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de **vínculo con servidores públicos** de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.**

- R) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**

N



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

- S) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**.
- T) Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, su propuesta cumplirá con todas las características descritas en las especificaciones técnicas.

**Anexo 4.** Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento **no será motivo de descalificación**.

- 16.3 Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.
- 16.4 La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos R) y S) tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

**17 PROPUESTA ECONÓMICA**

- 17.1 El sobre "B" contendrá la oferta económica del concursante la cual se expresará en pesos respecto de los bienes que integren su oferta señalada por renglones o conceptos en términos del **Anexo Técnico 1**.
- 17.2 La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
- 17.3 Los concursantes deberán en su propuesta económica, señalar el precio unitario (por renglón) el cual deberá ser fijo, en moneda nacional, señalando el subtotal, IVA y total, asimismo deberán indicar el monto total por los bienes y acorde al anexo técnico, señalando el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

No.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	CANT	UNIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
1	LLAVE UNIVERSAL PARA MANGUERA B-2066 DE 1" MODELO: PATA DE CABRA. DIMENCIONES DE 22.5 CM X 8.5CM PUNTO MAS ANCHO. PESO DE 370 G. BASE DE FUNDICION DE BRONCE Y ACABADO GRANILLADO PARA MANGUERA.	N/A	4	PIEZA		
2	ADAPTADOR HEMBRA NPSH 1 1/2" INSTANTANEO (1/4 DE VUELTA) MATERIAL: ALUMINIO TIPO DE CONECTOR: ACOPLAMIENTO ACABADO EXTERIOR: ALUMINIO TIPO DE ROSCA NPT		2	PIEZA		

N



MORELOS  
2010 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

3	ADAPTADOR MACHO NPSH 1 ½" INSTANTANEO (1/4 DE VUELTA) MATERIAL: ALUMINIO TIPO DE CONECTOR: ACOPLAMIENTO ACABADO EXTERIOR: ALUMINIO TIPO DE ROSCA NPT		2	PIEZA		
---	--	--	---	-------	--	--

**Renglones del 1 al 46**

Acorde al anexo técnico 1.

- 17.4 La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3, o en el caso de que el concursante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo con el punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.5 Para el caso en que el concursante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.6 La omisión del documento señalado en el punto 17.2. respecto de la oferta económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

**18 PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.**

- 18.1 En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio calidad, , oportunidad, financiamiento y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2 En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que oferte bienes que hayan sido producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.

**19 VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.**

- 19.1 La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- 19.2 Presentación de muestras físicas; **NO APLICA.**

**20 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

- 20.1 La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto 6.1., con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los concursantes.

- 20.2 Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los concursantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día **11 de diciembre del 2023 a las 14:00 horas**, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto **2.1.** o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección electrónica **concursos@morelos.gob.mx**, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 29-22-00 ext. 1283 y 1298; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 20.3 Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de esta, quedando bajo responsabilidad de los concursantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

**21 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

- 21.1 El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto **6.1.** de las presentes Bases, conforme a los artículos 40 fracción III y 42 de la Ley.
- 21.2 El servidor público designado por la convocante, juntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; y las bases de invitación.
- 21.3 La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres cerrados y rotulados de acuerdo con las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, **sobre "A"** y la propuesta económica, **sobre "B"**. En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.4 Previo a la apertura de la propuesta técnica los concursantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1.** de las presentes bases, en apego a lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento.

Posteriormente se realizará la apertura del **sobre "A"** de la **propuesta técnica**, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto **16.2** de las bases.

- 21.5 El sobre **"B"** que contienen las **ofertas económicas** de los concursantes se abrirán **después de la apertura de la propuesta técnica** y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto **17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5 y 17.6;** acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los concursantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.6 Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

- 21.7 Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud. En el caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papel membretado del proveedor, con nombre y firma del representante legal. En el caso de venir otra persona, además deberá presentar carta poder simple, anexando copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder.
- 21.8 Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un concursante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación, con fundamento en el artículo 80 de la Ley.
- 21.9 De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley y 34 del Reglamento, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo con la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno, una copia de esta.
- 21.10 Para efectos de notificación y en términos del artículo 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se podrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la convocante, ubicada en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3° y 4° Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

## 22 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

- 22.1 Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área requirente por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento del fallo.
- 22.2 Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
- A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad jurídica del participante, de acuerdo con el punto **14.1**, de las bases
  2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto **16.2.**, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.
- B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:





MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
- 22.3 En caso de existir un solo concursante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte todos **los renglones**, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el área solicitante.
- 22.4 Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más concursantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al concursante del Estado del Morelos de acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley.
- 22.5 La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración de este lo cual hará saber a la solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto **22.1**.

### 23 DEL ACTO DE FALLO

- 23.1 El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto **6.1**. de las Bases de acuerdo con lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de esta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.
- 23.2 La firma del Contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al concursante el fallo, por lo que él o los concursantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de un día hábil posterior a la notificación del Fallo la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, el contrato respectivo en tiempo y forma:
  - a) Acta Constitutiva.
  - b) Poder Notarial.
  - c) Reformas del Acta Constitutiva (en caso de que existan).
  - d) Comprobante de domicilio reciente.
  - e) Registro Federal de Contribuyentes.
  - f) Presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT no mayor a 30 días naturales, debiendo haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.
  - g) Constancia de situación fiscal SAT.
  - h) Identificación oficial de quien suscribe el contrato (IFE, INE, cedula profesional, pasaporte vigente, etc.).
  - i) Constancia de situación fiscal del INFONAVIT y/o manifestación de que no cuenta, no mayor a 30 días naturales.
  - j) Presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social de conformidad con el acuerdo de fecha 25 de abril de



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

2023 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- k) Garantía relativa al cumplimiento del contrato, expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado (este documento podrá ser entregado como fecha límite de la firma del contrato)

#### 24 CAUSAS O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

24.1 Se dará por descalificado al o los concursantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- C) Si la información proporcionada por el concursante participante se comprueba que no es verídica o,
- D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

#### CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.

#### 25 DE LAS GARANTÍAS LEGALES.

- 25.1 La garantía relativa al **cumplimiento del contrato** deberá constituirse por el concursante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito** por el **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del área solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción II y III, de la Ley.
- 25.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

- b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **PODER EJECUTIVO**;
  - c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 25.3 La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de "**BIENES**", sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a el poder ejecutivo o a terceros con motivo de las omisiones imputables a el proveedor.
- 25.4 En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.
- 25.5 Se hará efectiva la fianza del 20% (Veinte por ciento), del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, por la parte proporcional a la que se deje de cumplir en la entrega de **LOS BIENES** cuando el concursante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación, para este caso, la Institución Afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.

## 26 DEL CONTRATO.

- 26.1 En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el concursante o concursantes que resulten adjudicados.
- 26.2 El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el concursante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.
- 26.3 Los concursantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto 2.1.
- 26.4 Como lo establece el artículo 44, 45 y 60 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el concursante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto 2.1, siendo obligación del concursante adjudicado presentarse a formalizarlo.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

- 26.5 El o los concursantes adjudicados que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.
- 26.6 El o los De conformidad con la disposición novena del anexo único del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria del veintisiete de abril de dos mil veintidós, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, las opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tendrán una vigencia únicamente durante el día de la fecha en que haya sido generada, por lo que los participantes en el presente procedimiento de contratación, deberán de considerar que en el caso de que resulten adjudicados, deberán presentar la opinión de cumplimiento en los mismos términos al día en que formalice el pedido o contrato respectivo, sin que dicha opinión de cumplimiento pueda ser de diversa fecha, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá concretarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, dándose parte a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece la fracción V del numeral 100 de la referida normativa. Lo anterior concatenado a lo que dispone el artículo 32-D primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación.
- 26.7 Aunado a lo establecido en el numeral anterior, en términos de lo que dispone la regla séptima del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, concatenado a lo que dispone la regla primera del referido acuerdo, **la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, deberán de ser públicas**, esto de conformidad con lo que dispone el décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que establece que: "para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, **los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ...**".

Asimismo de conformidad con lo establecido en la regla primera del referido Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, se reitera que "... en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

- 26.8 El o los concursantes adjudicados, que no cuenten registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o en caso de no tener empleados registrados ante la Instituciones antes referidas, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo electrónico de ambas instituciones, asociado a su Registro Federal de Contribuyentes, con la vigencia del mismo día que se formalice el contrato o pedido.
- 26.9 El o los concursantes adjudicados, deberán en términos de lo que disponen las reglas 2.1.25 y 2.1.29 relativas a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021, las cuales en su parte de interés establecen la Obligación Primera denominada "de los entes de carácter público":

"...En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)..."

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, con apoyo a lo que dispone la regla 2.1.29 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal del ejercicio 2023, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

## 27 DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 27.1 La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante la entrega de los **BIENES** podrá solicitar el incremento de las cantidades establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio **de los BIENES** sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

## 28 PENA POR INCUMPLIMIENTO

- 28.1 En caso de incumplimiento **DE LOS BIENES NO** entregados o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el concursante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **0.3% del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir impuestos , por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes**, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio **SA/DGPAC/090/2023**, girado por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

## 29 RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

- 29.1 De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 fracción IV, párrafo quinto de la Ley se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el concursante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 29.2 Procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad **de adquirir el BIEN** originalmente solicitado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el concursante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

## 30 CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.

- 30.1 En términos del artículo 67 de la Ley, el concursante adjudicado deberá entregar en el área requirente, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General del Estado, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.
- 30.2 En una sola exhibición, a los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la respectivas facturas.



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

- 30.3 El pago se realizará a través de la Tesorería del Estado en una sola exhibición, el proveedor deberá entregar **al área requirente**, original de la factura con el sello de recibido de los bienes en el almacén general de gobierno, el pago será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la respectiva factura previa revisión y a entera satisfacción del área requirente, con los siguientes datos: RFC GEM-720601-TW9, con domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro de Cuernavaca; Morelos C.P.62000, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que supervise la **entrega de LOS BIENES** objeto del presente contrato.
- 30.4 Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento de este.

**31 DEL ANTICIPO.**

- 31.1 En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se prevé anticipo alguno.

**CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.**

**32 INVITACIÓN DESIERTA**

- 32.1 La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:
- A) Ningún concursante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley;
  - B) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de invitación o;
  - C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.
- 32.2 En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme al artículo 46 párrafo dos de la Ley.

**33 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

- 33.1 Se podrá cancelar una invitación, renglones, o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para **adquirir el bien**, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago **de los bienes** materia de la invitación.
- 33.2 En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional del bien solicitado y de los gastos



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

33.3 Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los concursantes.

#### 34 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN.

34.1 Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:

- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
- B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

34.2 Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los concursantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

### CAPITULO SEXTO. - SANCIONES.

#### 35 SANCIONES.

35.1 La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.

35.2 Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:

- a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
- b) El concursante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
- c) El concursante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
- d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.

35.3 Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando **LOS BIENES NO** hayan sido entregados en el tiempo convenido;
- b) Cuando el concursante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los concursantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

**36 INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**

- 36.1 En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los concursantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Número 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
- 36.2 Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.3 Las controversias que se susciten con motivo de la entrega **de los bienes objeto** de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4 La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 08 de diciembre de 2023.



LA CONVOCANTE

*A*

**C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN**  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROCESOS PARA LA  
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**ANEXO TECNICO 1**

**OBJETIVO**

Mantener las herramientas de trabajo en óptimas condiciones para poder llevar a cabo los trabajos que cumple el centro estatal de emergencias y contingencias ambientales en el estado de Morelos.

**JUSTIFICACION**

El centro de emergencias y contingencias ambientales juega un papel importante en la prevención, control y combate de incendios forestales, es por ello que es necesario utilizar equipos y maquinaria en óptimas condiciones con el fin de reducir los riesgos posibles para la integridad física de los miembros de las cuadrillas, y asegurando las condiciones de trabajo seguras, pero esto no será posible si el equipo con el que se cuentan, está en malas condiciones. Al adquirir las refacciones y accesorios para los equipos o maquinaria nos aseguramos que los usuarios de estos equipos auxilieren correctamente en las emergencias.

Teniendo en condiciones los equipos y la maquinaria nos reduce al mínimo, algún accidente que pudiera suspender el trabajo de alguna emergencia al mismo tiempo nos hace ser más eficaces en dichos eventos a efecto de conseguir los mejores resultados.

**FUNDAMENTO LEGAL**

LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO \*80. La Secretaría, en coordinación con otras instancias federales, estatales, municipales, así como con los miembros del Comité para la Prevención, Control y Combate de Incendios Forestales, los comités técnicos regionales y el Consejo, realizarán campañas para la prevención, control y combate de incendios forestales, de las cuales se derivarán entre otras, las siguientes acciones: I. Formación de brigadas de divulgación, para la concientización de la población rural sobre el uso del fuego como herramienta en actividades agropecuarias, de acuerdo a las disposiciones legales, y II. Capacitación de comunidades rurales, para la integración de brigadas voluntarias para la prevención, control y combate de incendios forestales.

ARTÍCULO 131. La Secretaría, en coordinación con la Federación y los municipios, promoverá la implementación de infraestructura para el desarrollo forestal, de acuerdo con los mecanismos previstos en la Ley General, y de la disponibilidad presupuestaria, los cuales consistirán en: Electrificación; II. Obras hidráulicas; III. Obras de conservación de suelo y agua; IV. Construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos forestales; V. Torres para la detección y combate de incendios forestales, y VI. Las demás que se determinen como de utilidad e interés público. Las autoridades estatales colaborarán con la Federación en un esfuerzo de infraestructura vial en las regiones forestales, promoviendo la formación de comités de caminos forestales, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 145 de la Ley General.

ANEXO TÉCNICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

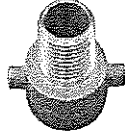
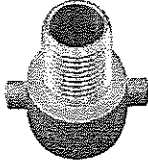





REGLON	NOMBRE GENERICO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LLAVE 	LLAVE UNIVERSAL PARA MANGUERA B-2066 DE 1" MODELO: PATA DE CABRA. DIMENCIONES DE 22.5 CM X 8.5CM PUNTO MAS ANCHO. PESO DE 370 G. BASE DE FUNDICION DE BRONCE Y ACABADO GRANILLADO PARA MANGUERA.	N/A	PIEZA	4



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.








2	<p>ADAPTADOR</p> 	<p>ADAPTADOR HEMBRA NPSH 1 1/2" INSTANTANEO (1/4 DE VUELTA) MATERIAL: ALUMINIO TIPO DE CONECTOR: ACOPLAMIENTO ACABADO EXTERIOR: ALUMINIO TIPO DE ROSCA NPT</p>	REHOSEDIRECTFI	PIEZA	2
3	<p>ADAPTADOR</p> 	<p>ADAPTADOR MACHO NPSH 1 1/2" INSTANTANEO (1/4 DE VUELTA) MATERIAL: ALUMINIO TIPO DE CONECTOR: ACOPLAMIENTO ACABADO EXTERIOR: ALUMINIO TIPO DE ROSCA NPT</p>	REHOSEDIRECTFI	PIEZA	2
4	<p>ADAPTADOR</p> 	<p>ADAPTADOR HEMBRA NH 1" - INSTANTANEO (1/4 DE VUELTA) TIPO DE CONECTOR: ACOPLAMIENTO ACABADO EXTERIOR: ALUMINIO TIPO DE ROSCA NPT</p>	REHOSEDIRECTFI	PIEZA	2
5	<p>MANGUERA</p> 	<p>MANGUERA FORESTAL TIPO I LLORONA MANGUERA HIDRANTE CONTRA INCENDIO. MATERIAL DE BOQUILLA: BRONCE 1.5" X 100" (30CM) REVESTIMIENTO DE POLIURETANO, COLOR BLANCO; TIPO I.</p>	N/A	PIEZA	16
6	<p>MANGUERA</p> 	<p>MANGUERA FORESTAL TIPO I LLORONA MANGUERA HIDRANTE CONTRA INCENDIO. MATERIAL DE BOQUILLA: BRONCE 1" X 100" (30CM) REVESTIMIENTO DE POLIURETANO, COLOR BLANCO; TIPO I.</p>	N/A	PIEZA	7
7	<p>BOQUILLA</p> 	<p>BOQUILLA DE COMBINACION ENTRADA 1/4 DE VUELTA FA--3 DE 1 1/2" (38 MM), UNI-1575MI LARGO: 0.12 M DIAMETRO 1.5 " MATERIAL: BRONCE</p>	N/A	PIEZA	3
8	<p>BOQUILLA</p> 	<p>BOQUILLA DE BRONCE PARA MANGUERA DE FUEGO NH/NST DE ENTRADA 1/4 DE VUELTA FA-3 DE 1 1/2 (38MM), UNI-1575MI</p>	N/A	PIEZA	3
9	<p>BOQUILLA</p>	<p>BOQUILLA DE BRONCE PARA MANGUERA DE FUEGO NH/NST</p>	N/A	PIEZA	4



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.











		DE ENTRADA 1" DE VUELTA FA-3 DE 1 ½ (38MM), UNI-1550MI			
10	<p>ESTRANGULADOR</p>  <p>"V"</p>	<p>ESTRANGULADOR "V" DE MANGUERA</p> <p>MATERIAL: ACERO ALEADO PLASTICO</p> <p>DIMENSIONES LARGO X ANCHO X ALTO: 25 X 25 X 25 MILIMETROS</p>	N/A	PIEZA	2
11	<p>VALVULA "Y" SIAMESA</p> 	<p>VALVULA "Y" SIAMESA DE BOLA DE ACOPLAMIENTOS INSTANTANEOS DE 1 ½"</p> <p>MATERIAL: LATON FUNDIDO ACABADO: BRASS</p> <p>TIPO DE CONEXIÓN DE SALIDA: FNPT</p> <p>VÁLVULA WYE TIPO BOLA DE FLUJO COMPLETO DE 1/4 DE VUELTA</p> <p>1-1/2" HEMBRA NST (NH) GIRATORIO</p>	N/A	PIEZA	2
12	<p>LADRON DE AGUA</p> 	<p>LADRON DE AGUA DE 1 ½" CON CONECTORES INSTANTANEOS PESO MAXIMO 5 KG. Y LA SALIDA DISPONDRA DE LLAVE DE PASO CON VALVULA ESFERICA</p>	N/A	PIEZA	6
13	<p>MANGUERA</p> 	<p>MANGUERA GUARD ´FLO DE ¾"X50" (15 M) COBERTURA DE POLIESTER, DOBLE TEJIDO O INTERIOR EPDM, CON COPLES DE BRONCLIMERO</p>	N/A	PIEZA	15
14	<p>BOQUILLA</p> 	<p>BOQUILLA DE LATON DE FLUJO VARIABLE DE ¾" HEMBRA FABRICADA EN LATÓN CON JUNTAS TÓRICAS DOBLES Y BOLAS DE BLOQUEO DE ACERO INOXIDABLE.</p> <p>TIPO DE VÁLVULA: PIONEER BALL STYLE</p> <p>TIPO DE MATERIAL: ACERO Y PVC</p> <p>TIPO DE REVESTIMIENTO: ZINC</p> <p>TAMAÑO DEL CUERPO: 1/2" (12.7 MM)</p> <p>TAMAÑO DE LA ROSCA: 1/2 "NPT</p> <p>PESO BRUTO: 3 LBS (1.36 K)</p>	N/A	PIEZA	15
15	<p>MOCHILA</p> 	<p>MOCHILA PARA DESPLIEGUE DE MANGUERA PESO 3 KG. DIMENSIONES 62 X 36,5 X 24 CM. CARGA MÁXIMA 25 KG. MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: ALUMINIO</p> <p>MATERIAL ARNÉS: CORDURA 1.000</p> <p>REFUERZOS: POLIÉSTER</p> <p>MATERIAL DE LA BOLSA: LONA</p>	N/A	PIEZA	3



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.








		PVC. CINTAS DE FIJACIÓN: NYLON			
16	 CABEZAL	CABEZAL PARA DESBROZADORA EN PLÁSTICO NEGRO RESISTENTE, DIÁMETRO DE LÍNEA NYLON DE 0.241 CM. ENTRADA M10, CUERDA IZQUIERDA. HILO CALIBRE 2.4 MM. APLICACIÓN: UNIVERSAL. PARA DESBROZADORA MODELO FS560-C	STHIL	PIEZA	4
17	 CABEZAL	CABEZAL PARA DESBROZADORA EN PLÁSTICO NEGRO RESISTENTE, DIÁMETRO DE LÍNEA NYLON DE 0.241 CM. ENTRADA M10, CUERDA IZQUIERDA. HILO CALIBRE 2.4 MM. APLICACIÓN: UNIVERSAL. PARA DESBROZADORA MODELO FS460C	STHIL	PIEZA	4
18	 BUJIA	BUJIAS PARA MOTOSIERRA MODELO: MS780 =BPMR7A	STHIL	PIEZA	2
19	 BUJIA	BUJIAS PARA MOTOSIERRA MODELOS: 395XP=BPMR7A	HUSQVARNA	PIEZAS	2
20	 BUJIA	BUJIAS PARA MOTOSIERRA MODELO: CS -8002 =BPMR7	ECHO	PIEZAS	2
21	 BUJIA	BUJIAS PARA MOTOSIERRA MODELO: MS 170 = BPM7A	STHIL	PIEZA	2
22	 BUJIA	BUJIAS PARA MOTOSIERRA MODELO: CS - 510 = CJ8	ECHO	PIEZA	2
23	 BUJIA	BUJIAS PARA MOTOSIERRA MODELO: 327PT55 =OREGON 77-307 -1	HUSQVARNA	PIEZA	2
24	 BUJIA	BUJIAS PARA MOTOSIERRA MODELO: STHIL HT 75 =BPM7A	STHIL	PIEZA	2
25	 BUJIA	BUJIAS PARA MOTOSIERRA MODELO: CORTAZETOS H582R=CMRGH	STHIL	PIEZA	2



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

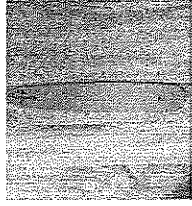




26	TORNILLOS 	TORNILLOS PARA MOTOSIERRA 051	STHIL	PIEZA	100
27	CADENA 	CADENA PARA MOTOSIERRA MATERIAL: ACERO PESO:162 G/5,7 OZ CIRCUNFERENCIA DE LA CADENA DE SIERRA: 92 CM/36,2 PULGADAS ESLABONES DE TRANSMISIÓN: 50 DL, PARA MOTOSIERRA MODELO: CS3000 52 3/8"	ECHO	PIEZA	3
28	CADENA 	CADENA PARA MOTOSIERRA MATERIAL: ACERO PESO:162 G/5,7 OZ CIRCUNFERENCIA DE LA CADENA DE SIERRA: 92 CM/36,2 PULGADAS ESLABONES DE TRANSMISIÓN: 50 DL PARA MOTOSIERRA MODELO: CS3500 56 3/8"	ECHO	PIEZA	3
29	CADENA 	CADENA PARA MOTOSIERRA MATERIAL: ACERO PESO:162 G/5,7 OZ CIRCUNFERENCIA DE LA CADENA DE SIERRA: 92 CM/36,2 PULGADAS ESLABONES DE TRANSMISIÓN: 50 L PARA MOTOSIERRA MODELO: CS- 510X78 .325 1.5"	ECHO	PIEZA	3
30	CADENA 	CADENA PARA MOTOSIERRA MATERIAL: ACERO PESO:162 G/5,7 OZ CIRCUNFERENCIA DE LA CADENA DE SIERRA: 92 CM/36,2 PULGADAS ESLABONES DE TRANSMISIÓN: 50 DL PARA MOTOSIERRA MODELO: 235 52 3/8"	HUSQVARNA	PIEZA	3
31	CADENA 	CADENA PARA MOTOSIERRA MATERIAL: ACERO PESO:162 G/5,7 OZ CIRCUNFERENCIA DE LA CADENA DE SIERRA: 92 CM/36,2 PULGADAS ESLABONES DE TRANSMISIÓN: 50 DL PARA MOTOSIERRA MODELO: MS780	STHIL	PIEZA	3
32	CADENA 	CADENA PARA MOTOSIERRA MATERIAL: ACERO PESO:162 G/5,7 OZ CIRCUNFERENCIA DE LA CADENA DE SIERRA: 92 CM/36,2 PULGADAS ESLABONES DE TRANSMISIÓN: 50 DL	HUSQVARNA	PIEZA	3



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.










		PARA MOTOSIERRA MODELO: 395 XP			
33	<p>ESPADA</p> 	<p>ESPADAS PARA MOTOSIERRA CORTE CON LA CADENA 1/4". MOTOR 4 MIX. LONGITUD DE 12" TIPO: ROLLOMTIG GROSOR DE CADE \PULG 0.04 LONGITUD BARRA: 12 LARGO ESLABON: 1\4 PARA MOTOSIERRA MODELO:MS780</p>	STHIL	PIEZA	2
34	<p>ESPADAS</p> 	<p>ESPADAS PARA MOTOSIERRA CORTE CON LA CADENA 1/4". MOTOR 4 MIX. LARGO:40 CM/16" PASO: 3/8" ESPESOR: 1.1 MM MODELO: CS510</p>	ECHO	PIEZA	2
35	<p>ESPADAS</p> 	<p>ESPADAS PARA MOTOSIERRA CORTE CON LA CADENA 1/4". MOTOR 4 MIX. LONGITUD DE 12" TIPO: ROLLOMTIG GROSOR DE CADE \PULG 0.04 LONGITUD BARRA: 12 LARGO ESLABON: 1\4 PARA MOTOSIERRA MODELO CS802</p>	ECHO	PIEZA	2
36	<p>ESPADAS</p> 	<p>ESPADAS PARA MOTOSIERRA CORTE CON LA CADENA 1/4". MOTOR 4 MIX. LONGITUD DE 12" TIPO: ROLLOMTIG GROSOR DE CADE \PULG 0.04 LONGITUD BARRA: 12 LARGO ESLABON: 1\4 PARA MOTOSIERRA MODELOS:MS780</p>	STHIL	PIEZA	4
37	<p>ESPADAS</p> 	<p>ESPADAS PARA MOTOSIERRA CORTE CON LA CADENA 1/4". MOTOR 4 MIX. LONGITUD DE 12" TIPO: ROLLOMTIG GROSOR DE CADE \PULG 0.04 LONGITUD BARRA: 12 LARGO ESLABON: 1\4 PARA MOTOSIERRA MODELO: 395 XP</p>	HUSQVARNA	PIEZA	4
38	<p>MANGUERA</p>	<p>MANGUERA CORRUGADA DE 2", FABRICADA EN PVC, ESPESOR DE PARED: 4.2 MM. PRESION 85 PSI</p>	N/A	PIEZA	2



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

		ESPESOR DE PARED 4.2 MM LARGO 30 M DIAMETRO 2" (50 mm) PESO POR METRO 0.9 KG.			
39	MANGUERA 	MANGUERA LISA DE PVC 1/2" DE PULGADA REFORZADA CON 3 CAPAS 100 METROS DE LARGO	N/A	PIEZA	1
40	MANGUERA 	MANGUERA LISA DE PVC 3/4" DE PULGADA, REFORZADA CON 3 CAPAS 100 METROS DE LARGO	N/A	PIEZA	1
41	MANGUERA 	MANGUERA 1" PULGADA, REFORZADA CON 3 CAPAS, 50 M COLOR VERDE	N/A	PIEZA	1
42	KIT DE FILTRO 	KIT DE FILTRO PARA MOTOSIERRA MODELOS: MS780 FILTRO HD2 MARCO DE FILTRO NEGRO, FILTRO DE TEJIDO PLEGADO. CON 3 PIEZAS.	STHIL	KIT	2
43	KIT DE FILTRO 	KIT DE FILTRO PARA MOTOSIERRA MODELO: CS510 CON 3 PIEZAS.	ECHO	KIT	2
44	LIMAS TRIANGULARES 	LIMAS TRIANGULARES 8 PULGADAS	TRUPER	PIEZA	100
45	LIMATON 	LIMATÓN 5/32" / 4.0 MM X 200MM, ALTURA DE LA TIMONELA 1 CM.	N/A	PIEZA	100
46	LIMATON 	LIMATÓN 7/32" / 4.0 MM X 200MM, ALTURA DE LA TIMONELA 1 CM.	N/A	PIEZA	100

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

En el almacén general del gobierno del estado de Morelos, ubicado en callejón dolores s/n colonia lázaro cárdenas, municipio de Jiutepec, Morelos, c.p. 62553 en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

**FORMA DE PAGO**

En una sola exhibición, a los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la respectiva factura.

**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Única entrega, dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación del fallo.





MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**ASPECTOS A CONSIDERAR:**

- El proveedor adjudicado deberá presentar una carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir la verdad y que cumplirá con las características descritas en las especificaciones técnicas.

**GARANTÍAS:**

El proveedor se obliga a entregar los bienes en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas a entera satisfacción del área requirente.

**GARANTÍAS DE REPOSICIÓN:**

El proveedor queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos que presenten los bienes adquiridos el cual se le notificara mediante correo electrónico y deberá entregar en un plazo de no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción del mismo en el inmueble ubicado en Avenida Palmira No. 10 Colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca Morelos en un horario de 09:00am a 17:00pm.

**VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** 30 días naturales.

**AREA REQUIRENTE:** Jorge Bahena Díaz Director General de Gestión Ambiental  
correo electrónico: [jorge.bahena@morelos.gob.mx](mailto:jorge.bahena@morelos.gob.mx) cel: 777 324 99 14



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**ANEXO 2**  
**DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA**

Cuernavaca, Mor., a xx de xx del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos  
Presente.

<i>(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (Persona física o moral)</i>		
N° de invitación:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número: _____ Colonia: _____		
Delegación o Municipio: _____		
Código Postal: _____		Entidad Federativa: _____
Teléfonos: Fax: _____		
Correo _____		electrónico: _____
N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____		Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
_____	_____	_____
Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios):		
Descripción del objeto social y/o actividad comercial :		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número: _____		Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos.		
(Lugar y fecha)		

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicad



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**ANEXO 3**  
**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE BIENES RELACIONADO A REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JOSÉ LUIS GALINDO CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y EL CIUDADANO JORGE BAHENA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, AMBOS ASISTIDOS POR EL CIUDADANO FRANCISCO ALBERTO MARMOLEJO PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO"; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL CIUDADANO EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA ----- DENOMINADA -----, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha ----- del dos mil veintitrés, se realizaron las invitaciones al Concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, referentes a la contratación de bienes relacionados a Refacciones y Accesorios menores de maquinaria y otros equipos para la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

El procedimiento de contratación se realiza en los términos solicitados mediante oficio número SDS/DGPGA/1354/2023, de fecha 04 de Diciembre del dos mil veintitrés, suscrito por el Ciudadano Francisco Alberto Marmolejo Plascencia, en su carácter de Director General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número **SH/0047-GH/2023**, de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el L.C. José Gerardo López Huérfano, en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual se informa el presupuesto de gasto corriente del que dispondrá la Secretaría de Desarrollo Sustentable para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, aunado el oficio SH/PPP/DGPGP/0410-YQ/2023 con fecha 07 de Agosto del 2023 suscrito por el C.P Yaniré Quiroz Salgado Coordinadora de Programación y Presupuesto, a través del cual manifiesta la suficiencia específica para solventar las obligaciones derivadas del presente contrato con cargo a la partida presupuestal **2981 Refacciones y Accesorios menores de maquinaria y otros equipos**. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 13, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, como área tramitadora y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracciones III y XVII y 12, fracciones I, IV, V, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convocó al proceso de Invitación a cuando menos tres personas número **DGPAC-IE-NXX-2023**, con fecha ----- del dos



MORELOS  
2010 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

mil veintitrés, precisando que la Convocante realizó el procedimiento de conformidad a los términos solicitados.

IV. El presente contrato se adjudicó al “PROVEEDOR”, con fecha -----del dos mil veintitrés, fecha en que se dio a conocer el fallo del concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas aprobado por el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos mediante acuerdo número ---, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 5 fracción, 33 fracción II, 38 fracción I, 40, 44, 45, 60, 62 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y los artículo 28 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicando a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en géneros neutros, mayúsculos o minúsculos y en cualquier parte del mismo:

- a) **ÁREA REQUIRENTE**, a la **Dirección General de Gestión Ambiental** de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente contrato, así como, vigilar la ejecución del contrato y pago en los términos establecidos;
- b) **ÁREA SOLICITANTE**, a la **Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de la Dirección General de Proyectos y Gestión Administrativa**, siendo la encargada de solicitar la presente contratación.
- c) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a la **Dirección General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable**, siendo la encargada de dar seguimiento al cumplimiento del contrato y el trámite de pago a las respectivas facturas.
- d) **BIENES**, a los bienes adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera del contrato;
- e) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallados en el presente contrato.
- g) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- h) **SECRETARÍA**, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y;
- i) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora responsable del proceso de adjudicación.

Derivado de lo anterior “LAS PARTES”, establecen las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

**1.2.** El Ciudadano José Luis Galindo Cortez, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Titular de Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato de conformidad a los artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 9, fracción XIII y 13 fracción VI, 14 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; y 4 fracción I, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

**1.3.** El Ciudadano Jorge Bahena Díaz, fue nombrado por el Secretario de Desarrollo Sustentable, Director General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción III, 9 fracción III y XVII, y 11 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

**1.4.** El Ciudadano Francisco Alberto Marmolejo Plascencia, fue nombrado por el Secretario de Desarrollo Sustentable, Director General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción VIII, 9 fracción III y XVII, y 20 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

**1.5.** El C. Efrén Hernández Mondragón, quien fue nombrado Titular de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 14, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como 4 fracción IV, 9 fracción III y 12 fracciones I, IV, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

**1.6.** La presente contratación de bienes, se realiza bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, quien manifiesta que los bienes adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

**II. DECLARA EL “PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:**

**II.1.** Es una persona ----- debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número ---- (-----), de fecha -----de dos mil veintitrés, ante



MORELOS  
2010 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

la Fe del Licenciado -----, Titular de la Notaría número ----(-----), de la Quinta Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en ----- Morelos con folio mercantil electrónico número -- -----, de fecha ----- de dos mil veintitrés, mediante el cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca Morelos; por medio del cual se constituye la persona moral denominada -----, cuyo objeto social entre otros es:

- En general, realizar todas aquellas actividades similares o conexas a la contratación de Refacciones y Accesorios menores de maquinaria y otros equipos.

**II.2.** A través del Testimonio de la Escritura Pública número ----- (-----), de fecha --- ----- de dos mil veintitrés, ante la Fe del Licenciado -----, Titular de la Notaría número ----- (----), de la ----- Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en ----- Morelos con folio mercantil electrónico número -----, de fecha ----- -, se le otorga a-----, un Poder General para Actos de Administración en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2008 del Código Civil para el Estado de Morelos y sus correlativos de los Códigos Civiles Federal, del Distrito Federal y de las demás entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite.

Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con clave de elector -----, expedida por el Instituto Federal Electoral.

**II.3.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y bienes suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al **“PROVEEDOR”**.

**II.4.** Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave -----.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número -----.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

**II.5.** De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para los bienes que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

**III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:**

**III.1.** Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en los anexos



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

técnicos, cotizaciones, las especificaciones técnicas, la propuesta del “PROVEEDOR”, mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del “PODER EJECUTIVO”: El ubicado en Avenida Palmira número 10, Colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62040.

Del “PROVEEDOR”: El ubicado en -----.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que “LAS PARTES” acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA. DEL OBJETO. “EL PODER EJECUTIVO” encomienda al “PROVEEDOR”y este se obliga a presentar los bienes solicitados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.**

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:**



Refacciones y Accesorios menores de maquinaria y otros equipos para la Dirección General de Gestión Ambiental adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

**CARACTERÍSTICAS:**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

**TABLA GENERAL**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

REGLON	NOMBRE GENERICO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LLAVE 	LLAVE UNIVERSAL PARA MANGUERA B-2066 DE 1" MODELO: PATA DE CABRA. DIMENCIONES DE 22.5 CM X 8.5CM PUNTO MAS ANCHO. PESO DE 370 G. BASE DE FUNDICION DE BRONCE Y ACABADO GRANILLADO PARA MANGUERA.	N/A	PIEZA	4
2	ADAPTADOR 	ADAPTADOR HEMBRA NPSH 1 1/2" INSTANTANEO (1/4 DE VUELTA) MATERIAL: ALUMINIO TIPO DE CONECTOR: ACOPLAMIENTO	REHOSEDIRECTFI	PIEZA	2



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

		ACABADO EXTERIOR: ALUMINIO TIPO DE ROSCA NPT			
3	<p>ADAPTADOR</p> 	<p>ADAPTADOR MACHO NPSH 1 1/2" INSTANTANEO (1/4 DE VUELTA) MATERIAL: ALUMINIO TIPO DE CONECTOR: ACOPLAMIENTO ACABADO EXTERIOR: ALUMINIO TIPO DE ROSCA NPT</p>	REHOSEDIRECTFI	PIEZA	2
4	<p>ADAPTADOR</p> 	<p>ADAPTADOR HEMBRA NH 1" - INSTANTÁNEO (1/4 DE VUELTA) TIPO DE CONECTOR: ACOPLAMIENTO ACABADO EXTERIOR: ALUMINIO TIPO DE ROSCA NPT</p>	REHOSEDIRECTFI	PIEZA	2
5	<p>MANGUERA</p> 	<p>MANGUERA FORESTAL TIPO I LORONA MANGUERA HIDRANTE CONTRA INCENDIO. MATERIAL DE BOQUILLA: BRONCE 1.5" X 100" (30CM) REVESTIMIENTO DE POLIURETANO, COLOR BLANCO; TIPO I.</p>	N/A	PIEZA	16
6	<p>MANGUERA</p> 	<p>MANGUERA FORESTAL TIPO I LORONA MANGUERA HIDRANTE CONTRA INCENDIO. MATERIAL DE BOQUILLA: BRONCE 1" X 100" (30CM) REVESTIMIENTO DE POLIURETANO, COLOR BLANCO; TIPO I.</p>	N/A	PIEZA	7
7	<p>BOQUILLA</p> 	<p>BOQUILLA DE COMBINACION ENTRADA 1/4 DE VUELTA FA--3 DE 1 1/2" (38 MM), UNI-1575MI LARGO: 0.12 M DIAMETRO 1.5 " MATERIAL: BRONCE</p>	N/A	PIEZA	3
8	<p>BOQUILLA</p> 	<p>BOQUILLA DE BRONCE PARA MANGUERA DE FUEGO NH/NST DE ENTRADA 1/4 DE VUELTA FA-3 DE 1 1/2 (38MM), UNI-1575MI</p>	N/A	PIEZA	3
9	<p>BOQUILLA</p>	<p>BOQUILLA DE BRONCE PARA MANGUERA DE FUEGO NH/NST DE ENTRADA 1" DE VUELTA FA-3 DE 1 1/2 (38MM), UNI-1550MI</p>	N/A	PIEZA	4












MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

					
10	<p>ESTRANGULADOR</p> 	<p>ESTRANGULADOR "V" DE MANGUERA MATERIAL: ACERO ALEADO PLASTICO DIMENSIONES LARGO X ANCHO X ALTO: 25 X 25 X 25 MILIMETROS</p>	N/A	PIEZA	2
11	<p>VALVULA "Y" SIAMESA</p> 	<p>VALVULA "Y" SIAMESA DE BOLA DE ACOPLAMIENTOS INSTANTANEOS DE 1 1/2" MATERIAL: LATON FUNDIDO ACABADO: BRASS TIPO DE CONEXIÓN DE SALIDA: FNPT VÁLVULA WYE TIPO BOLA DE FLUJO COMPLETO DE 1/4 DE VUELTA 1-1/2" HEMBRA NST (NH) GIRATORIO</p>	N/A	PIEZA	2
12	<p>LADRON DE AGUA</p> 	<p>LADRON DE AGUA DE 1 1/2" CON CONECTORES INSTANTANEOS PESO MAXIMO 5 KG. Y LA SALIDA DISPONDRA DE LLAVE DE PASO CON VALVULA ESFERICA</p>	N/A	PIEZA	6
13	<p>MANGUERA</p> 	<p>MANGUERA GUARD ´ FLO DE 3/4"X50" (15 M) COBERTURA DE POLIESTER, DOBLE TEJIDO O INTERIOR EPDM, CON COPLES DE BRONCLIMERO</p>	N/A	PIEZA	15
14	<p>BOQUILLA</p> 	<p>BOQUILLA DE LATON DE FLUJO VARIABLE DE 3/4" HEMBRA FABRICADA EN LATÓN CON JUNTAS TÓRICAS DOBLES Y BOLAS DE BLOQUEO DE ACERO INOXIDABLE. TIPO DE VÁLVULA: PIONEER BALL STYLE TIPO DE MATERIAL: ACERO Y PVC TIPO DE REVESTIMIENTO: ZINC TAMAÑO DEL CUERPO: 1/2" (12.7 MM) TAMAÑO DE LA ROSCA: 1/2 "NPT PESO BRUTO: 3 LBS (1.36 K)</p>	N/A	PIEZA	15
15	<p>MOCHILA</p> 	<p>MOCHILA PARA DESPLEGUE DE MANGUERA PESO 3 KG. DIMENSIONES 62 X 36,5 X 24 CM. CARGA MÁXIMA 25 KG. MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: ALUMINIO MATERIAL ARNÉS: CORDURA 1.000 REFUERZOS: POLIÉSTER MATERIAL DE LA BOLSA: LONA</p>	N/A	PIEZA	3



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.



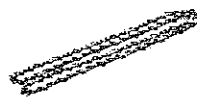

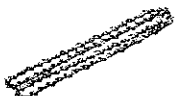

		PVC. CINTAS DE FIJACIÓN: NYLON			
16	 CABEZAL	CABEZAL PARA DESBROZADORA EN PLÁSTICO NEGRO RESISTENTE, DIÁMETRO DE LÍNEA NYLON DE 0.241 CM. ENTRADA M10, CUERDA IZQUIERDA. HILO CALIBRE 2.4 MM. APLICACIÓN: UNIVERSAL. PARA DESBROZADORA MODELO FS560-C	STHIL	PIEZA	4
17	 CABEZAL	CABEZAL PARA DESBROZADORA EN PLÁSTICO NEGRO RESISTENTE, DIÁMETRO DE LÍNEA NYLON DE 0.241 CM. ENTRADA M10, CUERDA IZQUIERDA. HILO CALIBRE 2.4 MM. APLICACIÓN: UNIVERSAL. PARA DESBROZADORA MODELO FS460C	STHIL	PIEZA	4
18	 BUJIA	BUJIAS PARA MOTOSIERRA MODELO: MS780 =BPMR7A	STHIL	PIEZA	2
19	 BUJIA	BUJIAS PARA MOTOSIERRA MODELOS: 395XP=BPMR7A	HUSQVARNA	PIEZAS	2
20	 BUJIA	BUJIAS PARA MOTOSIERRA MODELO: CS -8002 =BPMR7	ECHO	PIEZAS	2
21	 BUJIA	BUJIAS PARA MOTOSIERRA MODELO: MS 170 = BPM7A	STHIL	PIEZA	2
22	 BUJIA	BUJIAS PARA MOTOSIERRA MODELO: CS - 510 = CJ8	ECHO	PIEZA	2
23	 BUJIA	BUJIAS PARA MOTOSIERRA MODELO: 327PT55 =OREGON 77-307 -1	HUSQVARNA	PIEZA	2
24	 BUJIA	BUJIAS PARA MOTOSIERRA MODELO: STHIL HT 75 =BPM7A	STHIL	PIEZA	2
25	 BUJIA	BUJIAS PARA MOTOSIERRA MODELO: CORTAZETOS H582R= CMRGH	STHIL	PIEZA	2



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.


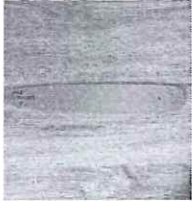




26	TORNILLOS 	TORNILLOS PARA MOTOSIERRA 051	STHIL	PIEZA	100
27	CADENA 	CADENA PARA MOTOSIERRA MATERIAL: ACERO PESO:162 G/5,7 OZ CIRCUNFERENCIA DE LA CADENA DE SIERRA: 92 CM/36,2 PULGADAS ESLABONES DE TRANSMISIÓN: 50 DL, PARA MOTOSIERRA MODELO: CS3000 52 3/8"	ECHO	PIEZA	3
28	CADENA 	CADENA PARA MOTOSIERRA MATERIAL: ACERO PESO:162 G/5,7 OZ CIRCUNFERENCIA DE LA CADENA DE SIERRA: 92 CM/36,2 PULGADAS ESLABONES DE TRANSMISIÓN: 50 DL PARA MOTOSIERRA MODELO: CS3500 56 3/8"	ECHO	PIEZA	3
29	CADENA 	CADENA PARA MOTOSIERRA MATERIAL: ACERO PESO:162 G/5,7 OZ CIRCUNFERENCIA DE LA CADENA DE SIERRA: 92 CM/36,2 PULGADAS ESLABONES DE TRANSMISIÓN: 50 L PARA MOTOSIERRA MODELO: CS-510X78 .325 1.5"	ECHO	PIEZA	3
30	CADENA 	CADENA PARA MOTOSIERRA MATERIAL: ACERO PESO:162 G/5,7 OZ CIRCUNFERENCIA DE LA CADENA DE SIERRA: 92 CM/36,2 PULGADAS ESLABONES DE TRANSMISIÓN: 50 DL PARA MOTOSIERRA MODELO: 235 52 3/8"	HUSQVARNA	PIEZA	3
31	CADENA 	CADENA PARA MOTOSIERRA MATERIAL: ACERO PESO:162 G/5,7 OZ CIRCUNFERENCIA DE LA CADENA DE SIERRA: 92 CM/36,2 PULGADAS ESLABONES DE TRANSMISIÓN: 50 DL	STHIL	PIEZA	3



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.










		PARA MOTOSIERRA MODELO: MS780			
32	CADENA 	CADENA PARA MOTOSIERRA MATERIAL: ACERO PESO:162 G/5,7 OZ CIRCUNFERENCIA DE LA CADENA DE SIERRA: 92 CM/36,2 PULGADAS ESLABONES DE TRANSMISIÓN: 50 DL PARA MOTOSIERRA MODELO: 395 XP	HUSQVARNA	PIEZA	3
33	ESPADAS 	ESPADAS PARA MOTOSIERRA CORTE CON LA CADENA ¼". MOTOR 4 MIX. LONGITUD DE 12" TIPO: ROLLOMTIG GROSOR DE CADE \PULG 0.04 LONGITUD BARRA: 12 LARGO ESLABON: 1¼ PARA MOTOSIERRA MODELO:MS780	STHIL	PIEZA	2
34	ESPADAS 	ESPADAS PARA MOTOSIERRA CORTE CON LA CADENA ¼". MOTOR 4 MIX. LARGO:40 CM/16" PASO: 3/8" ESPESOR: 1.1 MM MODELO: CS510	ECHO	PIEZA	2
35	ESPADAS 	ESPADAS PARA MOTOSIERRA CORTE CON LA CADENA ¼". MOTOR 4 MIX. LONGITUD DE 12" TIPO: ROLLOMTIG GROSOR DE CADE \PULG 0.04 LONGITUD BARRA: 12 LARGO ESLABON: 1¼ PARA MOTOSIERRA MODELO CS802	ECHO	PIEZA	2
36	ESPADAS 	ESPADAS PARA MOTOSIERRA CORTE CON LA CADENA ¼". MOTOR 4 MIX. LONGITUD DE 12" TIPO: ROLLOMTIG GROSOR DE CADE \PULG 0.04 LONGITUD BARRA: 12 LARGO ESLABON: 1¼ PARA MOTOSIERRA MODELOS:MS780	STHIL	PIEZA	4
37	ESPADAS 	ESPADAS PARA MOTOSIERRA CORTE CON LA CADENA ¼". MOTOR 4 MIX. LONGITUD DE 12" TIPO: ROLLOMTIG GROSOR DE CADE \PULG 0.04 LONGITUD BARRA: 12	HUSQVARNA	PIEZA	4



MORELOS  
2013 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

		LARGO ESLABON: 1/4 PARA MOTOSIERRA MODELO: 395 XP			
38	MANGUERA 	MANGUERA CORRUGADA DE 2", FABRICADA EN PVC, ESPESOR DE PARED: 4.2 MM. PRESION 85 PSI ESPESOR DE PARED 4.2 MM LARGO 30 M DIAMETRO 2" (50 mm) PESO POR METRO 0.9 KG.	N/A	PIEZA	2
39	MANGUERA 	MANGUERA LISA DE PVC 1/2" DE PULGADA REFORZADA CON 3 CAPAS 100 METROS DE LARGO	N/A	PIEZA	1
40	MANGUERA 	MANGUERA LISA DE PVC 3/4" DE PULGADA, REFORZADA CON 3 CAPAS 100 METROS DE LARGO	N/A	PIEZA	1
41	MANGUERA 	MANGUERA 1" PULGADA, REFORZADA CON 3 CAPAS, 50 M COLOR VERDE	N/A	PIEZA	1
42	KIT DE FILTRO 	KIT DE FILTRO PARA MOTOSIERRA MODELOS: MS780 FILTRO HD2 MARCO DE FILTRO NEGRO, FILTRO DE TEJIDO PLEGADO. CON 3 PIEZAS.	STHIL	KIT	2
43	KIT DE FILTRO 	KIT DE FILTRO PARA MOTOSIERRA MODELO: CS510 CON 3 PIEZAS.	ECHO	KIT	2
44	LIMAS TRIANGULARES 	LIMAS TRIANGULARES 8 PULGADAS	TRUPER	PIEZA	100
45	LIMATON 	LIMATÓN 5/32" / 4.0 MM X 200MM, ALTURA DE LA TIMONELA 1 CM.	N/A	PIEZA	100
46	LIMATON 	LIMATÓN 7/32" / 4.0 MM X 200MM, ALTURA DE LA TIMONELA 1 CM.	N/A	PIEZA	100

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

En el almacén general del gobierno del estado de Morelos, ubicado en callejón dolores s/n colonia lázaro cárdenas, municipio de Jiutepec, Morelos, C.P. 62553 en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

**FORMA DE PAGO**

En una sola exhibición, a los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la respectiva factura.

**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Única entrega, 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato y/o fallo.

**ASPECTOS A CONSIDERAR:**

- El proveedor adjudicado deberá presentar una carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir la verdad y que cumplirá con las características descritas en las especificaciones técnicas.
- El proveedor adjudicado deberá presentar una muestra física en la apertura de las marcas mencionadas en los renglones 2, 17, 18.

**GARANTÍAS:**

El proveedor se obliga a entregar los bienes en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas a entera satisfacción del área requirente.

**GARANTÍAS DE REPOSICIÓN:**

El proveedor queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos que presenten los bienes en un plazo de no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega en Avenida Palmira No. 10 Colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca Morelos en un horario de 09:00am a 17:00pm.

**VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** 30 días naturales.

**AREA TECNICA:** Emmanuel Carrasco Hernández, Director de Emergencias y Contingencias Ambientales [emanuel.carrasco@morelos.gob.mx](mailto:emanuel.carrasco@morelos.gob.mx) cel. 735 227 96 50 tel. 777 326 19 71.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

**SEGUNDA. DEL MONTO.** El "PODER EJECUTIVO" se obliga a pagar el monto en la forma y términos establecidos en el presente contrato abierto, El importe total por la adquisición de los bienes que se describen en el presente contrato abierto, se desglosa de la siguiente forma:

RENGLÓN	NOMBRE GENERICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	LLAVE	PIEZA	4		
2	ADAPTADOR	PIEZA	2		
3	ADAPTADOR	PIEZA	2		
4	ADAPTADOR	PIEZA	2		
5	MANGUERA	PIEZA	16		



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

6	MANGUERA	PIEZA	7		
7	BOQUILLA	PIEZA	3		
8	BOQUILLA	PIEZA	3		
9	BOQUILLA	PIEZA	4		
10	ESTRANGULADOR "V"	PIEZA	2		
11	VALVULA "Y" SIAMESA	PIEZA	2		
12	LADRON DE AGUA	PIEZA	6		
13	MANGUERA	PIEZA	15		
14	BOQUILLA	PIEZA	15		
15	MOCHILA	PIEZA	3		
16	CABEZAL	PIEZA	4		
17	CABEZAL	PIEZA	4		
18	BUJIA	PIEZA	2		
19	BUJIA	PIEZAS	2		
20	BUJIA	PIEZAS	2		
21	BUJIA	PIEZA	2		
22	BUJIA	PIEZA	2		
23	BUJIA	PIEZA	2		
24	BUJIA	PIEZA	2		
25	BUJIA	PIEZA	2		
26	TORNILLOS	PIEZA	100		
27	CADENA	PIEZA	3		
28	CADENA	PIEZA	3		
29	CADENA	PIEZA	3		
30	CADENA	PIEZA	3		
31	CADENA	PIEZA	3		
32	CADENA	PIEZA	3		
33	ESPADA	PIEZA			



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

			2		
34	ESPADAS	PIEZA	2		
35	ESPADAS	PIEZA	2		
36	ESPADAS	PIEZA	4		
37	ESPADAS	PIEZA	4		
38	MANGUERA	PIEZA	2		
39	MANGUERA	PIEZA	1		
40	MANGUERA	PIEZA	1		
41	MANGUERA	PIEZA	1		
42	KIT DE FILTRO	KIT	2		
43	KIT DE FILTRO	KIT	2		
44	LIMAS TRIANGULARES	PIEZA	100		
45	LIMATON	PIEZA	100		
46	LIMATON	PIEZA	100		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

El "PROVEEDOR" se compromete a mantener el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato será por la cantidad total de \$----- (----- PESOS 00/100 M.N) más la cantidad de \$----- (----- PESOS 00/100 M.N) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado dando un total de \$----- (----- PESOS 00/100 M.N), cantidades que incluyen el impuesto al valor agregado, o en su caso aquellos derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

El "PROVEEDOR" se compromete a mantener fijo el costo unitario durante la vigencia del presente contrato abierto, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

La determinación del monto por los bienes adquiridos en materia del presente contrato, cubre al "PROVEEDOR" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los fletes, gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

De conformidad con los artículos 68, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 63, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la adquisición de los bienes a elección, responsabilidad y absoluta justificación del comité, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**TERCERA. DEL ANTICIPO.** Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

**CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO.** “LAS PARTES” convienen, que el “PODER EJECUTIVO” pagará al “PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes entregados, en una sola exhibición, a los 15 días hábiles posteriores y validación del área requirente y a la presentación de la factura respectiva previa con el sello de Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos en el pedido o en la factura, sin errores en importes y escritura, en cual demuestre que ha realizado la entrega correspondiente a entera satisfacción.

En el caso de que la factura entregada por el “PROVEEDOR” para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al “PROVEEDOR” la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el “PROVEEDOR” presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

**EL “PROVEEDOR”** acepta que se le podrá descontar las penas convencionales y las deducciones, de los importes que amparen las facturas que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante el sistema de cadenas productivas (para esto último el “PROVEEDOR” deberá estar registrado ante la Tesorería General de Gobierno del Estado de y/o Nacional Financiera), quedando a cargo del “PROVEEDOR” la comisión o cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de: **Gobierno del Estado de Morelos**  
R.F.C.: GEM720601TW9  
Domicilio fiscal en: Plaza de Armas sin número,  
Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

**QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA.** El “PROVEEDOR” realizará la entrega de los bienes en las instalaciones de Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón de Dolores S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos, Código Postal 62553, con un horario de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción X de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos los bienes deberán recibirse por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato, y a las ofertadas en su



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y no se entreguen conforme a los horarios establecidos.

El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, deberá estar pendiente para la revisión de los bienes solicitados por parte del área requirente.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por la Dirección de Gestión Ambiental con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, así como la carta de conformidad y entera satisfacción emitida por el titular del área requirente.

**SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** Para el seguimiento del presente contrato, designa como administrador del contrato al Titular de la Dirección General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO.** Para el seguimiento del presente contrato, el **“PODER EJECUTIVO”** asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del área requirente o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la entrega de los bienes cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

**OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES CON LOS BIENES ENTREGADOS.** En caso de que existan diferencias entre los bienes entregados y los pactados en el presente contrato alguna deficiencia, falla en la calidad convenida para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima octava del presente contrato.

El **“PROVEEDOR”** se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los bienes en forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del área requirente, sin costo alguno para el **“PODER EJECUTIVO”**.

**NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** En términos del artículo 75, fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el **“PROVEEDOR”** se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

En términos de lo anterior, el **“PROVEEDOR”**, otorga a favor del **“PODER EJECUTIVO”**, la garantía expedida por ----- de fecha -----, con número de fianza -----, y línea de validación -----, por un monto de \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

- b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **PODER EJECUTIVO**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del “**PROVEEDOR**”, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al “**PODER EJECUTIVO**” o a terceros con motivo de las omisiones imputables al “**PROVEEDOR**”.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del “**PROVEEDOR**”, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del “**PODER EJECUTIVO**”.

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el área requirente deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción IV, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de “**LAS PARTES**”, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL “PROVEEDOR”.** El “PROVEEDOR” deberá presentar una garantía por un periodo de un mes, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del presente contrato, y la cual iniciara su vigencia a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado expresamente los bienes a satisfacción del área requirente, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado, y sellado por el concursante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO.** El plazo para la entrega de los bienes será a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, plazo estipulado en la cláusula quinta del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL “PROVEEDOR”.** Basándose en su experiencia y conocimiento, el “PROVEEDOR”, se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los bienes, objeto del presente contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la adquisición de los bienes;
- d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- e) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el “PODER EJECUTIVO” y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- f) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de los bienes, (Impuestos y aportaciones de seguridad social);
- g) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente contrato;
- h) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de los bienes;
- i) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato, y
- j) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación del servicio y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO.** De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el “PODER EJECUTIVO” a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se compromete a:

- a) Verificar que los bienes se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
- b) Recibir los bienes en la fecha, hora y lugar establecidos por el área requirente;
- c) Realizar y gestionar el pago en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

- e) Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión, y terminación anticipada del contrato en caso de que el **"PROVEEDOR"** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda, del Poder Ejecutivo Estatal, el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas, y
- j) Informar por escrito a la convocante una vez que el área requirente haya recibido los bienes a entera satisfacción.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS.** En caso de que existan diferencias entre los bienes entregados y lo pactado en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el **"PROVEEDOR"** por conducto de la persona designada por el **"PODER EJECUTIVO"** para dar cabal cumplimiento con lo estipulado en el presente contrato, reponiendo los bienes defectuosos, en mal estado u omitidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el **"PROVEEDOR"** a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos de inmediato o en caso debidamente justificado, con la autorización del titular del área requirente, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al **"PROVEEDOR"**, de conformidad con el artículo 74 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la entrega de los bienes o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO"**.

El **"PROVEEDOR"** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la entrega de los bienes, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la entrega de los bienes originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el “**PODER EJECUTIVO**” dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al “**PROVEEDOR**”.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el área requirente, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 60, fracción IX, y 70, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 66, de su Reglamento.

En caso de que el “**PROVEEDOR**” no concluya la entrega de los bienes, en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% al millar del valor total de los bienes, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, del Poder Ejecutivo Estatal.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por “**LAS PARTES**”, una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del “**PODER EJECUTIVO**” o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula NOVENA del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor de los bienes entregados con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el “**PODER EJECUTIVO**”, previa notificación al “**PROVEEDOR**”, sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al “**PROVEEDOR**” una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que la entrega de los bienes hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **“PROVEEDOR”**, no derive del atraso a que se refiere el tercer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el **“PODER EJECUTIVO”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** Los bienes objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **“PROVEEDOR”**, durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

**VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato al **“PODER EJECUTIVO”** a través del área requirente, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del **“PROVEEDOR”**, o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el **“PODER EJECUTIVO”**.

Una vez entregados los bienes, éstos se someterán a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **“PROVEEDOR”**, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **“PODER EJECUTIVO”** a través del área requirente, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de los bienes descrito en el cuerpo del presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al **“PROVEEDOR”**, darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución de los bienes o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los precios por la adquisición de los bienes estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a la Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la entrega de los bienes objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **“PODER EJECUTIVO”**;
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **“PODER EJECUTIVO”**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato, y
- IX. El **“PROVEEDOR”**, manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **“PODER EJECUTIVO”**.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**EJECUTIVO**” a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **“PODER EJECUTIVO”**, a través del área requirente, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el **“PODER EJECUTIVO”** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **“PODER EJECUTIVO”** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **“PROVEEDOR”**, quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **“PODER EJECUTIVO”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **“PODER EJECUTIVO”**, a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **“PODER EJECUTIVO”** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **“PODER EJECUTIVO”**, a través del área requirente, establecerá con el **“PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68, último párrafo y 69 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el **“PODER EJECUTIVO”** podrá continuar con la adquisición, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

**VIGÉSIMA TERCERA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER INDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL “PROVEEDOR” PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. EL “PROVEEDOR”**,



REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

queda expresamente convenido por **“LAS PARTES”** que el personal que utilice el **“PROVEEDOR”**, para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **“PODER EJECUTIVO”** de las mismas.

El **“PROVEEDOR”**, se compromete a dejar a salvo al **“PODER EJECUTIVO”** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

El **“PROVEEDOR”**, reconoce que, por tratarse de un contrato de bienes, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **“PODER EJECUTIVO”** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los bienes objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** **“LAS PARTES”**, convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes tendrá para **“LAS PARTES”** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

**VIGÉSIMA SEXTA. DE LA VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, con la entrega total de los bienes de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción del **AREA REQUIRENTE**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA NORMATIVIDAD.** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, a lo previsto en el **Decreto número quinientos setenta y nueve, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés** y a cualquier otro ordenamiento de naturaleza similar en que se sustente o determine el presupuesto ejercido para la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA SUPLETORIEDAD.** Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en los anexos técnicos, cotizaciones, las especificaciones técnicas, la propuesta del **“PROVEEDOR”**, referentes a la contratación de los bienes, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.



MORELOS  
2010 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**VIGÉSIMA NOVENA. DE LA JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando **“PROVEEDOR”**, en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas **“LAS PARTES”** de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los ----- días del mes de ----- del dos mil veintitrés.

**POR EL “PODER EJECUTIVO”**

**C. JOSÉ LUIS GALINDO CORTEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE**

**POR EL “PRESTADOR DEL  
SERVICIO”**

**C.**

**C. JORGE BAHENA DÍAZ  
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN  
AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**C. FRANCISCO ALBERTO MARMOLEJO  
PLASCENCIA  
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO**

**POR LA “CONVOCANTE”**

**C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN.  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA CONTRATACIÓN REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA -----, POR LA CANTIDAD DE \$ --- (--- PESOS 00/100 M.N), DE FECHA ---- DE ---- DE DOS MIL VEINTITRÉS, DERIVADO DEL CONCURSO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO DGPAC-IE-NXX-2023 , CONSTANTE DE QUINCE FOJAS ÚTILES. -----

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**ANEXO 4**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ En la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

Anexos/ Documento	Documento Solicitado	Referencia a bases de invitación	Presenta	
			Si	No
	<b>CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.</b>			
2	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del concursante.	Punto 14.1.		
	<b>Propuesta Técnica (SOBRE A)</b>	Punto 16.2		
A	Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al <b>Anexo Técnico 1</b> y de acuerdo con el punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.	Inciso A)		
B	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.	Inciso B)		
C	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.	Inciso C)		
D	Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley. Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba	Inciso D)		



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

	señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.			
E	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.	Inciso E)		
F	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad donde el o los concursantes a quien se le adjudique <b>algún renglón</b> asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con <b>relación a los bienes</b> objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto <b>9.3.</b> de las bases.	Inciso F)		
G	Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna <b>de los bienes</b> que integren su propuesta conforme al punto <b>10.1.</b> y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto <b>11.1.</b> al <b>11.5.</b> de las bases.	Inciso G)		
H	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que <b>los bienes</b> cuentan con la garantía señalada en el punto <b>12.1.</b> respecto a los <b>bienes</b> ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.	Inciso H)		
I	Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto <b>12.2.</b> de las bases.	Inciso I)		
J	Carta en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.	Inciso J)		
K	Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Inciso K)		
L	Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones <b>fiscales</b> y que <b>no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT,</b> consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha <b>no mayor a 30 días naturales</b> anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, <b>asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.</b>	Inciso L)		
M	Carta original en papel membretado del concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto	Inciso M)		



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

	<p>Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes y <b>deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones.</b></p>			
N	<p>Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.</p> <p>En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.</p>	Inciso N)		
O	<p>Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de las presentes bases de invitación.</p>	Inciso O)		
P	<p>Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, <b>con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.</b></p>	Inciso P)		
Q	<p>Presentar certificado de manifiesto de particulares, <b>así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos</b> de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> <b>con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.</b></p>	Inciso Q)		
R	<p>Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto</p>	Inciso R)		



MORELOS  
2013 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

	Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, <b>no siendo motivo de desechamiento</b>			
S	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, <b>no siendo motivo de desechamiento.</b>	Inciso S)		
T	Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, su propuesta cumplirá con todas las características descritas en las especificaciones técnicas.	Inciso T)		
	Anexo 4			
	Propuesta económica (SOBRE B)			
	Propuesta Económica de LOS BIENES que oferta.	Punto 17.2,17.3		

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)  
(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento)



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**MODELOS DE ESCRITOS, SE DEBERÁN DE VERIFICAR Y ADECUAR CONFORME AL NÚMERAL 16.2, ASIMISMO, AJUSTAR LA REDACCIÓN A SU CLASIFICACIÓN DEL CONCURSANTE (PERSONA FISICA Y/O MORAL). CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES**

**DOCUMENTO A**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando **LOS RENGLONES** de los bienes que se indican:

Anexo propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al **Anexo Técnico 1** y de acuerdo con el punto **10.1.** de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos.

**ANEXO TECNICO 1**

**OBJETIVO**

Mantener las herramientas de trabajo en óptimas condiciones para poder llevar a cabo los trabajos que cumple el centro estatal de emergencias y contingencias ambientales en el estado de Morelos.

**JUSTIFICACION**

El centro de emergencias y contingencias ambientales juega un papel importante en la prevención, control y combate de incendios forestales, es por ello que es necesario utilizar equipos y maquinaria en óptimas condiciones con el fin de reducir los riesgos posibles para la integridad física de los miembros de las cuadrillas, y asegurando las condiciones de trabajo seguras, pero esto no será posible si el equipo con el que se cuentan, está en malas condiciones. Al adquirir las refacciones y accesorios para los equipos o maquinaria nos aseguramos que los usuarios de estos equipos auxiliaran correctamente en las emergencias.

Teniendo en condiciones los equipos y la maquinaria nos reduce al mínimo, algún accidente que pudiera suspender el trabajo de alguna emergencia al mismo tiempo nos hace ser más eficaces en dichos eventos a efecto de conseguir los mejores resultados.

**FUNDAMENTO LEGAL**

LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO \*80. La Secretaría, en coordinación con otras instancias federales, estatales, municipales, así como con los miembros del Comité para la Prevención, Control y Combate de Incendios Forestales, los comités técnicos regionales y el Consejo, realizarán campañas para la prevención, control y combate de incendios forestales, de las cuales se derivarán entre otras, las siguientes acciones: I. Formación de brigadas de divulgación, para la concientización de la población rural sobre el uso del fuego como herramienta en actividades agropecuarias, de acuerdo a las



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

disposiciones legales, y II. Capacitación de comunidades rurales, para la integración de brigadas voluntarias para la prevención, control y combate de incendios forestales.

ARTÍCULO 131. La Secretaría, en coordinación con la Federación y los municipios, promoverá la implementación de infraestructura para el desarrollo forestal, de acuerdo con los mecanismos previstos en la Ley General, y de la disponibilidad presupuestaria, los cuales consistirán en: Electrificación; II. Obras hidráulicas; III. Obras de conservación de suelo y agua; IV. Construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos forestales; V. Torres para la detección y combate de incendios forestales, y VI. Las demás que se determinen como de utilidad e interés público. Las autoridades estatales colaborarán con la Federación en un esfuerzo de infraestructura vial en las regiones forestales, promoviendo la formación de comités de caminos forestales, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 145 de la Ley General.

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

REGLON	NOMBRE GENERICO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LLAVE 	LLAVE UNIVERSAL PARA MANGUERA B-2066 DE 1" MODELO: PATA DE CABRA. DIMENCIONES DE 22.5 CM X 8.5CM PUNTO MAS ANCHO. PESO DE 370 G. BASE DE FUNDICION DE BRONCE Y ACABADO GRANILLADO PARA MANGUERA.	N/A	PIEZA	4
2	ADAPTADOR 	ADAPTADOR HEMBRA NPSH 1 1/2" INSTANTANEO (1/4 DE VUELTA) MATERIAL: ALUMINIO TIPO DE CONECTOR: ACOPLAMIENTO ACABADO EXTERIOR: ALUMINIO TIPO DE ROSCA NPT	REHOSEDIRECTFI	PIEZA	2
3	ADAPTADOR 	ADAPTADOR MACHO NPSH 1 1/2" INSTANTANEO (1/4 DE VUELTA) MATERIAL: ALUMINIO TIPO DE CONECTOR: ACOPLAMIENTO ACABADO EXTERIOR: ALUMINIO TIPO DE ROSCA NPT	REHOSEDIRECTFI	PIEZA	2

**Renglones del 1 al 46**

➤ VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO

La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura

**Nota: Deberá incluir completo el anexo técnico 1**

**Atentamente**

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**DOCUMENTO B**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**DOCUMENTO C**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**DOCUMENTO D**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**DOCUMENTO E**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**DOCUMENTO F**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso bajo protesta de decir verdad donde el o los concursantes a quien se le adjudique **algún renglón** asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**DOCUMENTO G**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**DOCUMENTO H**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**DOCUMENTO I**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_  
en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_  
participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier  
defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2.  
de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma  
señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en  
su parte conducente.





MORELOS  
2015 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**DOCUMENTO J**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**DOCUMENTO K**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**DOCUMENTO L**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**DOCUMENTO M**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta original en papel membretado del concursante , donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes y **deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones.**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**DOCUMENTO N**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus **obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, **con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.**

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**DOCUMENTO O**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de las presentes bases de invitación.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS  
2013 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**DOCUMENTO P**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

DOCUMENTO Q

Presentar certificado de manifiesto de particulares así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el “acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> con fecha **no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.**





MORELOS  
2012 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**DOCUMENTO R**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**DOCUMENTO S**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS  
2019 - 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE  
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION  
AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**DOCUMENTO T**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, su propuesta cumplirá con todas las características descritas en las especificaciones técnicas.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N42-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

**OFERTA ECONÓMICA**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando los renglones que se indican:

No.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	CANT	UNIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
1	LLAVE UNIVERSAL PARA MANGUERA B-2066 DE 1" MODELO: PATA DE CABRA. DIMENCIONES DE 22.5 CM X 8.5CM PUNTO MAS ANCHO. PESO DE 370 G. BASE DE FUNDICION DE BRONCE Y ACABADO GRANILLADO PARA MANGUERA.	N/A	4	PIEZA		
2	ADAPTADOR HEMBRA NPSH 1 ½" INSTANTANEO (1/4 DE VUELTA) MATERIAL: ALUMINIO TIPO DE CONECTOR: ACOPLAMIENTO ACABADO EXTERIOR: ALUMINIO TIPO DE ROSCA NPT		2	PIEZA		
3	ADAPTADOR MACHO NPSH 1 ½" INSTANTANEO (1/4 DE VUELTA) MATERIAL: ALUMINIO TIPO DE CONECTOR: ACOPLAMIENTO ACABADO EXTERIOR: ALUMINIO TIPO DE ROSCA NPT		2	PIEZA		

**Renglones del 1 al 46**

Acorde al anexo técnico 1.

La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.